

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
06-047-07000130-00000-11

ESPECIFICACIONES

Tipo de Seguro:

Responsabilidad Civil General.

Vigencia:

01/04/2025 al 01/04/2026

Moneda:

Nacional

Jurisdicción:

Mexicana.

Territorialidad:

México.

Asegurado:

ALEJANDRA SALAS MENDOZA.

Riesgo asegurado:

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de sus actividades de fumigación y control de plagas, para sus diversos clientes, dentro de la República Mexicana.

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales,

enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios y el daño moral, serán considerados dentro del monto a indemnizar, exclusivamente cuando sean consecuencia directa e inmediata de los daños cubiertos en la presente póliza. La cuantificación del daño moral se realizará conforme los conceptos de indemnización determinados bajo los criterios legales establecidos.

Función de análisis y defensa jurídica:

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de análisis y defensa jurídica del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamientos que establezca en su dirección y control del siniestro.

Base de indemnización:

GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza. *Occurrence*.

Coberturas:

- RC Actividades e Inmuebles.
- RC Legal de sus empleados y trabajadores.

Límite máximo de responsabilidad:

\$1,000,000.00 M.N., por evento y en el agregado anual. Incluye gastos de análisis y defensa jurídica.

Deducibles:

General: 10% sobre toda y cada reclamación con mínimo de \$25,000.00 M.N.

Condiciones Especiales:

- Todos los términos y condiciones conforme al texto de Seguro GMX de W_RCGeneral_Occurrence_20.07.2016.2.
- Gastos de análisis y defensa jurídica incluidos en el límite máximo de responsabilidad, no se consideran adicionales.

Exclusiones:

Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:

- Entidades y operaciones ubicadas y/o domiciliadas en el extranjero.
- RC Profesional, entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios, que, en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubiertos la(s) pérdida (s) o menoscabo(s) sufrido (s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.
- No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos.
- RC Contaminación.
- Multas y/o sanciones económicas.
- RC Patronal y/o compensación laboral y/o enfermedades de trabajo y/o riesgos de trabajo.
- Abuso de confianza.
- Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.

- **Caso fortuito y/o fuerza mayor.**
- **Daños a animales considerados pequeñas especies.**
- **Daños a las plantas y cultivos tratados.**
- **Daños por fumigación aérea.**
- **Trabajos terminados.**
- **RC Productos fabricados y/o comercializados y/o suministrados por el Asegurado.**
- **RC Depositario y/o bienes bajo control y/o custodia del asegurado.**
- **Garantía de calidad y/o eficacia de los trabajos.**
- **Daños debido a la no observancia de las instrucciones de aplicación y de la autoridad.**
- **RC productos referentes a la manufactura, venta o distribución de: pesticidas, insecticidas, fungicidas, rodenticidas, herbicidas, fumigantes, nematocidas, moluscicidas, fertilizantes inorgánicos y conservadores de madera.**
- **Riesgos cibernéticos y cualquier tipo de ataque cibernético.**
- **Pagos ex gratia.**
- **Riesgos de nanotecnología.**
- **Polvo o harina de Silica / Dióxido de cristales de silicio.**
- **Asbestos: Cualquier responsabilidad real o supuesta por cualquier reclamación respecto o siniestro o pérdidas surgidos directa o indirectamente o como consecuencia de asbestos (amianto), en cualquier forma o cantidad.**
- **GMX Seguros no serán responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.**
- **Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:**
 - a) **Enfermedad por coronavirus (COVID-19);**
 - b) **Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2);**
 - c) **Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19;**
 - d) **Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.**

Pronóstico de ingresos 2025: \$ 3,500,000.00 M.N.

